Al contestar cite este número

Radicado No:
202634400000269161

Bogotá, 29 de septiembre de 2026

Señora
MAGNOLIA CELIS TORRES
Representante Legal
CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA
contabilidad@axc.com.co
Vereda el Chachal La Tierrita (Kilómetro 8- Vía Siberia Tenjo).

ASUNTO: Cierre - Requerimiento No. 05 por presunto incumplimiento al contrato de aportes No. 11025082025 – Internado - Casa de Acogimiento PARD Discapacidad Intelectual.

Cordial saludo,

Conforme al requerimiento emitido por esta Supervisión mediante radicado No**. 202634400000230841 del 25 de agosto de 2026**, formulado por presuntos incumplimientos de obligaciones contractuales dentro del Contrato de Aportes No. 11025082025, cuyo objeto consiste en ***"Brindar atención a niñas, niños y adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la modalidad Internado Discapacidad Intelectual / Casa de Acogimiento Discapacidad Intelectual, de acuerdo con los documentos técnicos vigentes expedidos por el ICBF"***, el Equipo de Apoyo Técnico a la Supervisión adelantó el correspondiente proceso de verificación respecto de la respuesta de no conformidad presentada por la Corporación Amor por Colombia – Hogar Rosa Mística, así como de las acciones correctivas, preventivas y de mejora implementadas por la unidad de servicio, tal como consta en el Acta No. 19 del 21 de septiembre de 2026. Como resultado de dicho análisis se concluyó que el operador presentó respuesta de fondo, reconoció las situaciones susceptibles de mejora, aportó soportes relacionados con las acciones adoptadas y estableció medidas orientadas a prevenir la reiteración de las situaciones advertidas por la supervisión, razón por la cual **se considera procedente el cierre administrativo del requerimiento.**

Durante el ejercicio de verificación se evidenció que el operador implementó acciones dirigidas al fortalecimiento de los registros institucionales de salud, la articulación entre el personal de atención, la trazabilidad de la información, la planeación de desplazamientos para la asistencia a citas médicas y el fortalecimiento de protocolos institucionales relacionados con el cuidado, la protección y el buen trato de los beneficiarios. Asimismo, la supervisión verificó que las observaciones relacionadas con el registro de novedades de salud, diferencias documentales frente a la historia clínica, inasistencia a cita médica y situaciones manifestadas durante el grupo focal fueron objeto de análisis institucional y dieron lugar a medidas de mejoramiento cuya implementación fue informada por el operador.

En consecuencia, **la supervisión concluyó la viabilidad de cierre de la totalidad de las observaciones formuladas en el requerimiento,** precisando que los aspectos relacionados con el adecuado diligenciamiento de registros, el seguimiento a las atenciones en salud, la trazabilidad de la información y el cumplimiento de los protocolos institucionales continuarán siendo objeto de seguimiento dentro de las actividades ordinarias de supervisión durante la ejecución contractual.

I. DE LA(S) CLÁUSULA(S) PRESUNTAMENTE INCUMPLIDA(S):

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Numeral (1) Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.
Numeral (4) Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
Numeral (5) Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO

Numeral (2) Abrir para cada niña, niño y adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF.
Numeral (3) Apoyar las gestiones necesarias para la vinculación y garantía de acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO

Numeral (4) Cumplir con lo establecido en la Guía de Orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de los Niños, Niñas y Adolescentes en las modalidades y servicios de restablecimiento de derechos.
Numeral (9) Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO

Numeral (10) Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF.
Numeral (11) Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.

Finalmente, esta Supervisión informa que, una vez revisada la respuesta presentada por la Corporación Amor por Colombia – Hogar Rosa Mística, así como los soportes y medidas correctivas, preventivas y de mejoramiento adoptadas, se considera viable dar cierre al Requerimiento No. 05 del Contrato de Aportes No. 11025082025, toda vez que el operador atendió de fondo los hallazgos formulados, implementó acciones tendientes a corregir las

situaciones observadas y estableció mecanismos de seguimiento para evitar su reiteración. La presente decisión se adopta sin perjuicio de las obligaciones permanentes del contratista y de las verificaciones que continúe realizando la supervisión en el marco del seguimiento contractual. **En consecuencia, se recomienda dar por atendido y cerrar administrativamente el Requerimiento No. 05.**

Cordialmente,

LIZ ESTEFANY VILLANUEVA AMARILES
Profesional Universitario
Supervisora del Contrato
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
Regional Bogotá-ICBF

Copia: Aseguradora Seguros del Estado, Correo electrónico: juridico@segurosdelestado.como – Carrera 45A NO. 102 A - 34, - Número de póliza 33-40-101089032 y 33-44-101271154.

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	**Karen Dayana Rey Herrera – Apoyo jurídico GIT de Protección Especial y Autoridades Administrativas**	Karen Rey	**28/09/2026**
Reviso	**Andrés Camilo Carranza Guataquira - Apoyo Técnico - GIT de Protección Especial y Autoridades Administrativas**		**28/09/2026**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			